PROCESO	PRUEBA EXTRAPROCESO – INTERROGATORIO DE PARTE
SOLICITANTE	ALTA ROTACION S.A.S
DEMANDADO	MAURICIO ANDRES OLMOS ARBOLEDA
RADICADO	2021-0301
ASUNTO	DECRETA PRUEBA EXTRAPROCESO

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que la solicitud de prueba extraproceso solicitada por la sociedad ALTA ROTACIÓN S.A.S. se ajusta a las disposiciones de los artículos 183 y 184 C.G.P, **EL JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

PRIMERO: decretar la prueba extraprocesal del INTERROGATORIO DE PARTE a MAURICIO ANDRES OLMOS ARBOLEDA por solicitud de la sociedad ALTA ROTACION S.A.S.

SEGUNDO: Para la práctica de la anterior prueba se convoca a **MAURICIO ANDRES OLMOS ARBOLEDA,** para que comparezca ante este Despacho, el día **11 de marzo de 2022, a las 9:00 a.m.,** se advierte que la audiencia se llevará a cabo de manera virtual a través del aplicativo *Laifsize*, aun cuando, para esa época, se haya restablecido el ingreso al edificio José Félix de Restrepo.

TERCERO: Notifíquese al convocado, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 291 y ss. del C. G. del P., y en consonancia con el artículo 8° del decreto 806 de 2020, advirtiendo que se entenderá surtida dos (02) días después de su recepción.

CUARTO: Se reconoce personería al doctor **KEVIN ANDRES BOLAÑOS RODRIGUEZ**, para representar a la parte solicitante de la prueba, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ

L.M.

Firmado Por:

Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **365ffe6b5d4d18b6b71aec0606f366a545fbf9af25e797adf02f15ab64f2fdd8**
Documento generado en 17/01/2022 01:37:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica